



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

12º período de sesiones

Marrakech, 7 a 18 de noviembre de 2016

Tema 2 a) del programa provisional

Cuestiones de organización:

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría Ejecutiva

I. Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Elección de miembros reemplazantes de la Mesa;
 - c) Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios;
 - d) Aprobación del informe sobre las credenciales;
 - e) Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.
3. Informes de los órganos subsidiarios:
 - a) Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico;
 - b) Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución.
4. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio.
5. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta.
6. Informe del Comité de Cumplimiento.



7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación¹:
 - a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación;
 - b) Tercer examen del Fondo de Adaptación.
8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto.
9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I²:
 - a) Comunicaciones nacionales;
 - b) Informes finales de recopilación y contabilidad para el primer período de compromiso relativos a las Partes del anexo B en virtud del Protocolo de Kyoto;
 - c) Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto.
10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto.
11. Asuntos relacionados con:
 - a) El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto;
 - b) El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto.
12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios.
13. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales:
 - a) Informe de auditoría y estados financieros para 2015;
 - b) Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017.
14. Fase de alto nivel:
 - a) Declaraciones de las Partes;
 - b) Declaraciones de las organizaciones observadoras.
15. Otros asuntos.
16. Conclusión del período de sesiones:
 - a) Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 12º período de sesiones;
 - b) Clausura del período de sesiones.

¹ En las anotaciones al programa provisional del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP) en el marco del subtema del programa relativo a la organización de los trabajos se incluye el mandato que figura en la decisión 1/CMP.11, párr. 9, en la que se invitó a la COP 22 a pedir al Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París que emprendiera los trabajos preparatorios necesarios con respecto al asunto a que se refería el párrafo 8 de esa decisión.

² La expresión “Parte incluida en el anexo I” se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

II. Esquema general de la propuesta de organización del período de sesiones

a) *Escenario para el inicio y la conclusión de los trabajos de todos los órganos*

1. La Presidenta de la Conferencia de las Partes (CP) en su 21^{er} período de sesiones declarará abierta la CP 22 y propondrá que se elija a su Presidente, que actuará también como Presidente de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP) en su 12^o período de sesiones. Posteriormente, la CP se ocupará de diversas cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, como la aprobación del programa y la organización de los trabajos. La CP encomendará a los órganos subsidiarios el examen de los temas de su programa que estime conveniente. Seguidamente se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP. A continuación, el Presidente declarará abierta la CP/RP 12 y se ocupará de algunas de las cuestiones de procedimiento y organización previstas en su programa provisional, tras lo cual se levantará la sesión plenaria de apertura de la CP/RP.

2. Después de iniciar su labor, la CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta para escuchar las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes. Siguiendo las indicaciones en que se instaba a las Partes y a los Presidentes a que concluyesen la conferencia puntualmente³, se ha previsto que las declaraciones formuladas en nombre de grupos de Partes sean concisas.

3. Coincidiendo con la CP 22 y la CP/RP 12 se celebrarán los siguientes períodos de sesiones de los órganos subsidiarios:

a) El 45^o período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT);

b) El 45^o período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE);

c) La segunda parte del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial sobre el Acuerdo de París (GAP).

4. La CP y la CP/RP se reunirán en sesiones plenarias durante la primera semana para tratar los temas de sus programas que no se hayan encomendado al OSACT, al OSE o al GAP.

5. Durante la Conferencia de Marrakech, las reuniones se organizarán con arreglo a las conclusiones del OSE⁴, velando por la observancia de prácticas de gestión del tiempo que sean claras y efectivas y por el cumplimiento de los procedimientos y prácticas de trabajo pertinentes acordados por todas las Partes.

6. Para que los proyectos de texto puedan ser procesados y publicados en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas antes de que se sometan a la CP y la CP/RP para su examen y aprobación y a fin de facilitar la clausura puntual de la conferencia, todas las negociaciones de la CP y la CP/RP deberán concluir a más tardar el miércoles 16 de noviembre.

7. De conformidad con las conclusiones aprobadas en el OSE 40⁵, se ha previsto que todas las sesiones concluyan como máximo a las 18.00 horas todos los días, a fin de que las Partes y los grupos regionales dispongan de tiempo suficiente para preparar las sesiones

³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

⁴ FCCC/SBI/2014/8, párrs. 218 a 221.

⁵ FCCC/SBI/2014/8, párr. 219.

diarias, con la posibilidad, en circunstancias excepcionales y atendiendo a cada caso, de que continúen otras dos o tres horas.

8. El OSE también recomendó⁶ que la secretaría, al organizar los períodos de reunión, siguiera la práctica de no programar más de dos sesiones del pleno y/o grupos de contacto simultáneamente, y que el número total de sesiones celebradas simultáneamente, incluidas las oficiosas, no excediera de seis, en la medida de lo posible. Recomendó además que la secretaría, al programar las sesiones, siguiera tomando en consideración las limitaciones que experimentaban las delegaciones y, en lo posible, evitara que coincidieran los debates sobre cuestiones parecidas.

9. La organización de los trabajos de la Conferencia de Marrakech se regirá por los principios de apertura, transparencia e inclusión. Con ese fin, proseguirán los esfuerzos ya desplegados en conferencias recientes para aplicar esos principios mediante la programación de sesiones plenarias oficiosas para hacer un balance de los progresos realizados y garantizar la transparencia, una mayor disponibilidad de documentación electrónica, el anuncio puntual de las sesiones y la difusión de información sobre las sesiones por televisión en circuito cerrado y a través del sitio web de la Convención Marco y de Twitter.

b) *Fase de alto nivel*

10. La inauguración de la fase de alto nivel tendrá lugar en la mañana del martes 15 de noviembre (véanse los párrs. 63 a 70 *infra*).

11. El 8 de agosto de 2016, el Rey de Marruecos envió invitaciones a los Jefes de Estado y de Gobierno para que asistieran a la fase de alto nivel el martes 15 de noviembre. Antes de la apertura de la Conferencia de Marrakech se facilitará a las Partes información adicional sobre la participación de autoridades.

III. Anotaciones al programa provisional

1. **Apertura del período de sesiones**

12. El Presidente de la CP 22, Sr. Salaheddine Mezouar, que será también Presidente de la CP/RP 12, declarará abierto el 12º período de sesiones de la CP/RP. La candidatura del Sr. Mezouar fue presentada por los Estados de África, siguiendo el principio de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales.

2. **Cuestiones de organización**

a) *Aprobación del programa*

13. *Antecedentes:* La secretaría, de acuerdo con la Presidenta de la CP/RP 11⁷, ha preparado el programa provisional de la CP/RP 12, tras haber consultado con los miembros de la Mesa y las Partes.

14. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar su programa.

FCCC/KP/CMP/2016/1

*Programa provisional y anotaciones. Nota de la
Secretaría Ejecutiva*

⁶ FCCC/SBI/2010/10, párr. 164.

⁷ La Presidenta de la CP/RP 11 es la Sra. Ségolène Royal (Francia).

b) *Elección de miembros reemplazantes de la Mesa*

15. *Antecedentes:* Si algún miembro de la Mesa representa a un Estado que no es Parte en el Protocolo de Kyoto, se deberán celebrar consultas para encontrar un candidato que represente a una Parte en el Protocolo a fin de reemplazar a dicho miembro conforme a lo establecido en el artículo 13, párrafo 3, del Protocolo. Se invita a las Partes a que recuerden las decisiones 36/CP.7 y 23/CP.18 y estudien activamente las posibilidades de proponer a mujeres para los puestos electivos de cualquiera de los órganos establecidos en virtud de la Convención o de su Protocolo de Kyoto.

16. *Medidas:* En caso necesario, se invitará a la CP/RP a elegir miembros adicionales de la Mesa de la CP 22 y la CP/RP 12 para reemplazar a los que representen a Estados que no sean Partes en el Protocolo de Kyoto.

c) *Organización de los trabajos, incluidos los de los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios*

17. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar la organización de los trabajos del período de sesiones, con inclusión del calendario de reuniones propuesto (véanse los párrs. 1 a 11 *supra*) y de la remisión de algunas cuestiones al OSACT y al OSE, conforme a lo indicado bajo los temas del programa pertinentes.

18. Se invitará también a la CP/RP a que organice los trabajos de una manera que sea lo suficientemente flexible como para responder a la evolución de las circunstancias y a las novedades que se produzcan, que se guíe por los principios de apertura, transparencia e inclusión y que permita que se atiendan los mandatos encomendados a la CP/RP 12.

<i>FCCC/CP/2016/1</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBSTA/2016/3</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>
<i>FCCC/SBI/2016/9</i>	<i>Programa provisional y anotaciones. Nota de la Secretaria Ejecutiva</i>

d) *Aprobación del informe sobre las credenciales*

19. *Antecedentes:* La Mesa examinará las credenciales presentadas por las Partes en la Convención y presentará a la CP/RP su informe sobre las credenciales para que lo apruebe⁸.

20. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes que asistan a la CP/RP 12. En espera de ello, los representantes podrán participar a título provisional en el período de sesiones.

⁸ En la decisión 36/CMP.1 se establece que las credenciales de las Partes en el Protocolo de Kyoto serán válidas para la participación de sus representantes en los períodos de sesiones de la CP y la CP/RP, y que la Mesa de la CP presentará un solo informe sobre las credenciales para su aprobación por la CP y la CP/RP, siguiendo los procedimientos establecidos. En el programa provisional y anotaciones de la CP 22 (FCCC/CP/2016/1), párrafos 32 y 33, figura más información sobre la presentación de las credenciales.

e) *Situación de la ratificación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto*

21. *Antecedentes:* La CP/RP tendrá ante sí un informe sobre la situación de los instrumentos de aceptación recibidos por el Depositario respecto de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

22. *Medidas:* La CP/RP tal vez desee tomar nota de la información facilitada por la secretaría e invitar a las Partes que tengan la intención de hacerlo a que procedan lo antes posible al depósito de su instrumento de aceptación de la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto.

3. Informes de los órganos subsidiarios

a) *Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico*

23. *Antecedentes:* El Presidente del OSACT informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que hayan sido recomendados durante el OSACT 44 y 45 para su examen y aprobación por la CP/RP en su 12º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión cuyo examen la CP/RP haya encomendado al OSACT.

24. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSACT en 2016 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBSTA/2016/2

Informe del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico sobre su 44º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016

b) *Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución*

25. *Antecedentes:* El Presidente del OSE informará sobre los proyectos de decisión y de conclusiones que hayan sido recomendados durante el OSE 44 y 45 para su examen y aprobación por la CP/RP en su 12º período de sesiones, y sobre cualquier otra cuestión cuyo examen la CP/RP haya encomendado al OSE.

26. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de los avances realizados en los trabajos del OSE en 2016 y a examinar los proyectos de decisión y de conclusiones recomendados con vistas a su aprobación.

FCCC/SBI/2016/8 y Add.1

Informe del Órgano Subsidiario de Ejecución sobre su 44º período de sesiones, celebrado en Bonn del 16 al 26 de mayo de 2016

4. Asuntos relacionados con el mecanismo para un desarrollo limpio

27. *Antecedentes:* El informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio (MDL) a la CP/RP contiene información sobre los progresos realizados en la aplicación del MDL como resultado de las medidas adoptadas por la Junta durante el último año⁹. En el informe se tratan asimismo cuestiones de gobernanza y se recogen las

⁹ Como se señala en la decisión 3/CMP.1, anexo, párrs. 2 a 5, la Junta Ejecutiva del MDL informará sobre sus actividades en cada período de sesiones de la CP/RP. La CP/RP examinará los informes anuales, proporcionará orientación y adoptará decisiones, según proceda. Atendiendo a lo solicitado por la CP/RP en sus períodos de sesiones segundo y tercero, el informe de la Junta a la CP/RP

recomendaciones de la Junta sobre asuntos específicos, también en respuesta a lo solicitado por la CP/RP en años anteriores. El Presidente de la Junta presentará un informe oral a la CP/RP en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por la Junta en el último año, así como los retos del futuro.

28. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual de la Junta y a impartir orientación con respecto al MDL.

29. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta Ejecutiva.

FCCC/KP/CMP/2016/4

Informe anual de la Junta Ejecutiva del mecanismo para un desarrollo limpio a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

Más información en

<http://cdm.unfccc.int/>

5. Asuntos relacionados con la aplicación conjunta

30. *Antecedentes:* El informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta (CSAC) contiene información sobre los progresos realizados en la ejecución del mecanismo de aplicación conjunta como resultado de las medidas adoptadas por el CSAC durante el último año¹⁰. En el informe se tratan también cuestiones de gobernanza y se recogen las recomendaciones del CSAC sobre asuntos específicos, en respuesta a lo solicitado en la CP/RP 11, lo cual incluye reflexiones acerca de las sinergias entre la aplicación conjunta y otros mecanismos de mitigación, así como un análisis de experiencias y enseñanzas extraídas en relación con la aplicación conjunta que sean pertinentes para el posible diseño de mecanismos de mitigación y de vínculos e interacciones con otros instrumentos. El Presidente del CSAC ofrecerá un breve informe oral a la CP/RP en el que destacará las tareas realizadas y los logros alcanzados por el CSAC en el último año, así como los retos del futuro.

31. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe anual del CSAC y, en su examen de este tema del programa, a impartir orientación con respecto a la aplicación conjunta.

32. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del CSAC.

FCCC/KP/CMP/2016/5

Informe anual del Comité de Supervisión de la Aplicación Conjunta a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

abarcará el intervalo de tiempo comprendido entre el anterior período de sesiones de la CP/RP y la reunión de la Junta inmediatamente anterior a la que se celebre coincidiendo con el período de sesiones de la CP/RP (decisiones 1/CMP.2, párr. 11, y 2/CMP.3, párr. 7).

¹⁰ De conformidad con las directrices para la aplicación conjunta, el CSAC informará sobre sus actividades en cada uno de los períodos de sesiones de la CP/RP. En el ejercicio de su autoridad sobre la aplicación conjunta, la CP/RP podrá examinar los informes anuales, impartir orientación y adoptar decisiones, según proceda.

6. Informe del Comité de Cumplimiento

33. *Antecedentes:* El 11^{er} informe anual del Comité de Cumplimiento a la CP/RP¹¹ contiene información sobre las actividades del Comité de Cumplimiento en el período comprendido entre el 8 de septiembre de 2015 y el 9 de septiembre de 2016.

34. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar el informe del Comité de Cumplimiento y a adoptar las medidas que estime convenientes.

35. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes del Comité de Cumplimiento.

FCCC/KP/CMP/2016/3

Informe anual del Comité de Cumplimiento a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto

7. Asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación

a) Informe de la Junta del Fondo de Adaptación

36. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.3, la CP/RP decidió que la Junta del Fondo de Adaptación la informaría sobre sus actividades en cada período de sesiones. En la decisión 2/CMP.10, la CP/RP decidió prorrogar, hasta junio de 2017, los arreglos provisionales adoptados con la secretaría de la Junta del Fondo de Adaptación y el administrador fiduciario del Fondo de Adaptación, con miras a una consideración ulterior por la CP/RP de opciones para los arreglos institucionales permanentes relativos a la secretaría y el administrador fiduciario, entre otras cosas mediante un proceso de licitación abierto y competitivo y teniendo en cuenta el costo y el plazo de cada opción y sus consecuencias jurídicas y financieras.

37. En su decisión 1/CMP.11, la CP/RP pidió a la Junta del Fondo de Adaptación que siguiera esforzándose por simplificar los procedimientos de acreditación de las entidades de realización nacionales y que informase sobre sus progresos a la CP/RP en su 12^o período de sesiones. También le pidió que en sus informes a la CP/RP proporcionase más información sobre la situación de los proyectos de la cartera del Fondo de Adaptación, y que esa información incluyese los proyectos en diferentes etapas de desarrollo.

38. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota del informe de la Junta del Fondo de Adaptación, a impartir orientación a la Junta y a adoptar las medidas que estime convenientes.

39. Se invitará también a la CP/RP a elegir a una parte de los miembros y miembros suplentes de la Junta del Fondo de Adaptación.

FCCC/KP/CMP/2016/2

Informe de la Junta del Fondo de Adaptación. Nota del Presidente de la Junta del Fondo de Adaptación

b) Tercer examen del Fondo de Adaptación

40. *Antecedentes:* La CP/RP, en su décimo período de sesiones, pidió al OSE que, en su 44^o período de sesiones, iniciase el tercer examen del Fondo de Adaptación, de conformidad con el mandato que figura en el anexo de la decisión 2/CMP.9, o con las modificaciones que pudieran introducirse posteriormente en este, y que informase de ello a

¹¹ De conformidad con la decisión 27/CMP.1, anexo, sección III, párrafo 2 a), el Pleno del Comité de Cumplimiento presentará un informe en cada período ordinario de sesiones de la CP/RP.

la CP/RP en su 12º período de sesiones, con miras a que esta llevase a cabo el examen en su 13º período de sesiones¹².

41. El OSE examinó esta cuestión en su 44º período de sesiones y recomendó a la CP/RP un proyecto de decisión que contenía el mandato del examen para que esta lo examinara y aprobara en su 12º período de sesiones¹³.

42. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar el proyecto de decisión que se menciona en el párrafo 41 *supra* con miras a su aprobación.

8. Informe acerca de la mesa redonda ministerial de alto nivel sobre el aumento de la ambición de los compromisos del Protocolo de Kyoto

43. *Antecedentes:* En su decisión 1/CMP.8, la CP/RP aprobó la Enmienda de Doha al Protocolo de Kyoto, que establecía un segundo período de compromiso del Protocolo de Kyoto. El 5 de junio de 2014 se celebró una mesa redonda ministerial de alto nivel, en que se examinó la información presentada por las Partes incluidas en el anexo I que habían asumido compromisos para el segundo período de compromiso sobre su intención de aumentar el nivel de ambición de sus compromisos de mitigación. Se preparó un informe de la mesa redonda, que se sometió a la consideración de la CP/RP en su décimo período de sesiones¹⁴.

44. En la CP/RP 10 se inició el examen de este tema del programa. De conformidad con los artículos 10 c) y 16 del proyecto de reglamento que se aplica, se incluyó en los programas de los períodos de sesiones 11º y 12º de la CP/RP. A fin de encontrar el modo de avanzar respecto de este asunto, la Presidenta de la CP/RP 11 celebró consultas entre los períodos de sesiones¹⁵, coincidiendo con el OSACT 44, el OSE 44 y el GAP 1.

45. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a proseguir su examen de este tema y a adoptar las medidas que estime convenientes.

9. Presentación y examen de informes de las Partes incluidas en el anexo I¹⁶

a) Comunicaciones nacionales

46. *Antecedentes:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) Informes finales de recopilación y contabilidad para el primer período de compromiso relativos a las Partes del anexo B en virtud del Protocolo de Kyoto

47. *Antecedentes:* En su primer período de sesiones, la CP/RP pidió a la secretaría que publicase los informes finales de recopilación y contabilidad después del período de compromiso y el período adicional para cumplir los compromisos y se los transmitiese a la CP/RP, al Comité de Cumplimiento y a cada una de las Partes interesadas¹⁷.

¹² Decisión 2/CMP.10, párr. 9.

¹³ FCCC/SBI/2016/8/Add.1.

¹⁴ FCCC/KP/CMP/2014/3.

¹⁵ Véase el documento FCCC/KP/CMP/2015/8, párr. 55.

¹⁶ La expresión "Parte incluida en el anexo I" se define en el artículo 1, párrafo 7, del Protocolo de Kyoto.

¹⁷ Decisión 13/CMP.1.

48. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a tomar nota de la información que figura en esos informes y a adoptar las medidas que estime convenientes, lo cual incluye transmitir los informes al OSE para que los examine con más detenimiento.

<http://unfccc.int/9691.php>

Informes finales de recopilación y contabilidad para el primer período de compromiso relativos a las Partes del anexo B en virtud del Protocolo de Kyoto

c) *Informe anual de recopilación y contabilidad para el segundo período de compromiso relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto*

49. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 45¹⁸ figura más información a este respecto.

50. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar al OSE el examen del informe de recopilación y contabilidad correspondiente a 2016, a estudiar los resultados y a adoptar las medidas que estime convenientes.

FCCC/KP/CMP/2016/6

Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría

FCCC/KP/CMP/2016/6/Add.1

Informe anual de recopilación y contabilidad relativo a las Partes del anexo B del Protocolo de Kyoto. Nota de la secretaría. Adición. Información sobre la recopilación y contabilidad correspondiente a cada Parte

10. Fomento de la capacidad con arreglo al Protocolo de Kyoto

51. *Antecedentes:* En su 44º período de sesiones, el OSE inició, pero no concluyó, el estudio del tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 y reafirmado en la decisión 29/CMP.1.

52. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes en relación con el tercer examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad a que se hace referencia en el párrafo 51 *supra* sobre la base del proyecto de decisión recomendado al respecto en el OSE 45.

11. Asuntos relacionados con

a) *El artículo 2, párrafo 3, del Protocolo de Kyoto*

53. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSACT 45¹⁹ figura más información a este respecto.

54. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema del programa al OSACT y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

¹⁸ FCCC/SBI/2016/9.

¹⁹ FCCC/SBSTA/2016/3.

b) *El artículo 3, párrafo 14, del Protocolo de Kyoto*

55. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 45²⁰ figura más información a este respecto.

56. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este subtema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

12. Otras cuestiones transmitidas a la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto por los órganos subsidiarios

57. *Antecedentes:* En relación con este tema del programa podrán examinarse cualesquiera otras cuestiones relativas al Protocolo de Kyoto que los órganos subsidiarios hayan señalado a la atención de la CP/RP.

58. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a examinar, con miras a su aprobación, cualesquiera otros proyectos de decisión o de conclusiones que se hayan recomendado en relación con este tema del programa.

13. Cuestiones administrativas, financieras e institucionales

a) *Informe de auditoría y estados financieros para 2015*

59. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 45²¹ figura más información a este respecto.

60. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema del programa al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

b) *Ejecución del presupuesto para el bienio 2016-2017*

61. *Antecedentes:* En el programa provisional y anotaciones del OSE 45²² figura más información a este respecto.

62. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a encomendar el examen de este tema al OSE y a adoptar las medidas que estime convenientes sobre la base de las recomendaciones que formule este órgano.

14. Fase de alto nivel

a) *Declaraciones de las Partes*

63. La inauguración de la fase de alto nivel tendría lugar en la mañana del martes 15 de noviembre, y los Jefes de Estado y de Gobierno han sido invitados a participar en ella ese mismo día.

64. Las declaraciones nacionales se escucharán en sesiones plenarias conjuntas de la CP y la CP/RP que se celebrarán el martes 15 y el miércoles 16 de noviembre. Se señala a la atención de las Partes que tendrán la oportunidad de hacer una declaración nacional durante la fase de alto nivel. Podrán formular esas declaraciones nacionales el Jefe de Estado o de Gobierno, un ministro o el jefe de delegación.

²⁰ Véase la nota 18 *supra*.

²¹ Véase la nota 18 *supra*.

²² Véase la nota 18 *supra*.

65. La CP y la CP/RP se reunirán por separado en las tardes del jueves 17 y del viernes 18 de noviembre para examinar y aprobar las decisiones y conclusiones que se hayan recomendado.

66. Habrá una lista de oradores y cada una de las Partes, incluidas las Partes en la Convención que son también Partes en el Protocolo de Kyoto, intervendrá una sola vez. Las Partes tal vez deseen tomar nota de que, siguiendo la orientación del OSE, que ha instado a las Partes y a los Presidentes a que concluyan las conferencias puntualmente²³, las declaraciones no deberán exceder de tres minutos. Se alienta encarecidamente a las delegaciones que formulen declaraciones en nombre de grupos, en cuyo caso los demás miembros del grupo renunciarán a hacer uso de la palabra, y se concederá tiempo adicional para esas declaraciones. En aras de la equidad, se aplicarán rigurosamente los límites de tiempo a todos los oradores. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas, se utilizará un mecanismo para ayudar a los oradores a respetar este límite. Una señal acústica indicará al orador que su tiempo de intervención se ha agotado. Se interrumpirá a los oradores que excedan el límite de tiempo.

67. El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa. Para que las declaraciones aparezcan publicadas en el sitio web de la Convención Marco, se ruega a las Partes que tengan previsto formular declaraciones en la fase de alto nivel que envíen anticipadamente una copia de la declaración al correo electrónico external-relations@unfccc.int.

68. La inscripción en la lista de oradores estará abierta del miércoles 7 de septiembre al viernes 28 de octubre de 2016. En la notificación de los períodos de sesiones que se envió a las Partes figura información sobre la lista de oradores, así como un formulario de inscripción.

b) *Declaraciones de las organizaciones observadoras*

69. Se invitará a los representantes de las organizaciones intergubernamentales y observadoras a tomar la palabra en la fase de alto nivel. La CP y la CP/RP celebrarán una sesión plenaria conjunta en la mañana del jueves 17 de noviembre para escuchar esas declaraciones.

70. Deberán adoptarse disposiciones para que esas declaraciones no superen un límite de tiempo de dos minutos. Los límites de tiempo se aplicarán rigurosamente (véase el párr. 66 *supra*). El texto íntegro de las declaraciones oficiales se publicará en el sitio web de la Convención Marco y no se distribuirá en forma impresa (véase el párr. 67 *supra*).

15. Otros asuntos

71. En relación con este tema del programa se examinará cualquier otro asunto que se señale a la atención de la CP/RP.

16. Conclusión del período de sesiones

a) *Aprobación del informe de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto sobre su 12º período de sesiones*

72. *Antecedentes:* Se preparará un proyecto de informe sobre la labor del período de sesiones para que la CP/RP lo apruebe al término de este.

²³ FCCC/SBI/2014/8, párr. 218.

73. *Medidas:* Se invitará a la CP/RP a aprobar el proyecto de informe y a autorizar al Relator a ultimarlos después del período de sesiones, bajo la dirección del Presidente y con la asistencia de la secretaría.

b) *Clausura del período de sesiones*

74. El Presidente declarará clausurado el período de sesiones.
